DICTAMEN Nº 061

REF: E11-2020-1182-E
COMERCIAL CASTELLI S.R.L. S/ SOL.
REINTEGRO INVERSIONES REALIZADAS

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA
LIC. MARÍA LAURA BINAGHI
SU DESPACHO

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

1.- La actuación referenciada es elevada a efectos de emitir opinión, en virtud al requerimiento que se efectuara a fs. 291 por esa Subsecretaria de Industria, en relación al expediente de marras, respecto del anteproyecto de Resolución (fs.286/287) del Ministro de producción, Industria y Empleo, por el cual se aprueba el reintegro de la suma de Pesos $ 5.812.970,25 mediante la emisión de Certificados de Crédito Fiscal solicitado por la Firma Comercial Castelli S.R.L. – CUIT Nº 30-70768859-5, quien suscribiera con la Provincia oportunamente Convenio de Promoción Industrial en los términos del Decreto Nº 354/20 y bajo los parámetros de la ley 937-I (antes 4453).

2.- De los antecedentes agregados, se observa la solicitud por parte de la Firma, la inspección de las áreas competentes y la viabilidad propiciada por la Dirección de Industria en los términos de fs. 288/289. A fs. 291 se expide el servicio jurídico del área.

3.- Cabe señalar, que la medida propiciada, posee su encuadre normativo en los arts. 7 y 8 del Decreto 3389/08, reglamentarios de aspectos atinentes a la ley 937-I de Radicación y Promoción Industrial.

4.- En función de lo expuesto precedentemente, y habiendo el citado proyecto, contado con la intervención favorable de los organismos técnicos con

competencia para ello, además de la opinión de Contaduría General a fs. 293, no existe por parte de esta Asesoría General, objeciones que formular a su viabilidad.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO;

09-02-2021

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL